



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Extracto del acuerdo de fecha 4 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de protección y defensa de los animales domésticos para el año 2022.

BDNS(Identif.):617928

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617928>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales Domésticos que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Valladolid y que desarrollen proyectos en los sectores o áreas de intervención objeto de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Desarrollo de actividades y proyectos en materia de protección y bienestar animal de los animales de compañía, especialmente de gatos asilvestrados, dentro de los establecidos en las bases como subvencionables, para el año 2022.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>) y en el siguiente enlace: <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/ayudas-subvenciones>

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 20.000 €. La cuantía total de la subvención indicada se repartirá de forma proporcional entre todas las solicitudes presentadas, que se consideren subvencionables, en función de la puntuación obtenida según el baremo establecido en la convocatoria.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste de la actividad de que se trate. La aportación del Ayuntamiento de Valladolid no será, en cualquier caso, superior al 80% de la actividad subvencionada debiendo, el beneficiario, justificar el otro 20% del coste de la misma.

Quinto. Presentación de solicitudes:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/90

Miércoles, 11 de mayo de 2022

Pág 11

La solicitud figura en el Anexo I de la convocatoria donde se señala el resto de documentación a presentar junto con la misma.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Séptimo.- Justificación de la subvención y pago:

El plazo máximo para justificar la subvención será hasta el día 31 de enero de 2023 (inclusive) cumplimentado adecuadamente la cuenta justificativa subvenciones que figura como Anexo V de esta convocatoria.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria una vez que se resuelva el importe a adjudicar a cada entidad beneficiaria de la subvención.

En Valladolid, a seis de mayo de dos mil veintidós.-El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.-Fdo.: Alberto Palomino Echegoyen.

ID DOCUMENTO: nYNF5Q6RDDNmvClFpDgrIoRfBOE=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

